El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22. Mahón, viernes 10 de Octubre de 1902. N.º 6.382

Discurso pronunciado por

Don Nicolás Salmerón y Alonso

En el mitin celebrado en el teatro Variedades de Almería, el 28 DE SEPTIEMBRE DE 1902.

Queridos correligionarios: amigos y adversarios políticos que en este recinto os encontrais.

Realizamos un acto. Las palabras, aun aquellas que puedan ostentar con más vigor los esplendores de la belleza, valen y significan poco ante la que tiene el valor sustantivo de la realidad.

Lo que en la vida importa son los actos; y este que realiza el partido republicano de Almería, es espléndido y consolador. Yo tengo que comenzar rindiendo un tributo de admiración, que la justicia impone, á la Comisión organizadora de este meeting, no sólo por el propósito patriótico que la animara á realizarlo, sino porque al acometer esta capital empresa, que á los intereses de la causa republicana trasciende, supo reconcentrar en un espíritu común todas las energías republicanas de la provincia sin llegar á comprometerse en arriesgadas afirmaciones que andando el tiempo y al contraste de la realidad pudieran convertirse en un obstáculo.

La obra que esa Comisión ha llevado á cabo puede—como todos aquellos impulsos nobles que tienen su asiento en una gran virtud—trascender sin dificultad de los límites de esta provincia y excitar á nuestros hermanos del reino granadino á realizar y cumplir también lo que aquí se realizó y cumplió ya con un alto sentido político.

No hay ciertamente razón para que en la hora presente los republicanos estemos divididos. Nos debemos á una empresa en la cual, como decía con palabras verdaderamente inspiradas mi querido amigo el señor Ocete, estamos todos interesados. La obra que al partido republicano toca realizar no constituye ya un empeño de partido, es una empresa de patria. (Grandes y atronadores aplausos.)

No habremos de realizarla, por lo tanto, los republicanos solos; tendrán que venir con nosotros cuantos sientan un poco de amor por España, considerando que en el proceso de la historia—por causas que procedieron siempre de la funesta voluntad de los poderes mayestáticos—sonó la hora en que deben caer desechas en polvo unas instituciones que no viven la vida de la patria, que sofocan su espíritu expansivo y que detienen en el camino de su progreso á una nación de tan grandes y nobles arrestos. (Bravos y aplausos.)

El partido republicano que ha llegado á representar en la vida de España aquellas funciones que hubieran podido ser salvadoras si sus ideas hubieran imperado; pero que no ha podido encarnar en actos de gobierno sus aspiraciones más caras, ante la apremiante demanda de los tiempos tiene que convertirse el ariete que destruya cuanto se oponga á la realización del problema nacional...

Nosotros los republicanos vinimos al poder, en otros tiempos análogos á los tiempos presentes, á impulsos de la voluntad nacional, mediante el concurso de los legítimos representantes de la nación, de aquellos que supieron anteponer la salud del pueblo á todo interés de parcialidad y vieron claro como, sobre las ruínas de las viejas instituciones, puede y debe alzarse la institución republicana, única capaz de sentirse animada por el genio de España y de incorporar nuestros esfuerzos á las grandes empresas de los tiempos modernos. (Aplausos.)

Quién nos ha incapacitado para poder desenvolver las fuerzas interiores de la patria, para poder realizar en la vida del Estado la unidad nacional única obra impuesta por ley del proceso histórico á las Monarquías tradicionales; quien antes que matar aquel odioso privilegio de que gozan algunas provincias, precisamente por que fueron motivo y cuna de guerras fratricidas, fomentó con sus desaciertos y torpezas el privilegio mismo, no puede gobernarnos. Que esta manera de regir los destinos públicos, si atendemos á los frutos que en la gran Cataluña produce, despertando de una parte el insensato sentimiento de independencia que allí encarna en las menguadas fuerzas tradicionales, y de la otra sofocando la vida y la libertad de la parte más sana de aquel pueblo, con la imposición arbitraria de un estado de derecho incompatible con la dignidad, más parece obra de quien tuviese por exclusivo fin desgarrar la pattria que no obra de quien tiene el deber de engrandecerla y conservarla. (Atronadores aplausos. El orador es interrumpido algunos minutos por la ovación más delirante hasta que al fin se impone con su palabra magestuosa.)

Todos los españoles tenemos el derecho ¡qué digo el derecho! el deber impuesto por el honor y por la comunión en las ideas redentoras, de hablar claro, y esa y no otra es la obra que la Monarquía está realizando. (Bravos).

Y para demostrarlo no necesitamos más que recoger los datos que la Historia ofrece en las grandes creaciones nacionales. Donde quiera que las instituciones monárquicas han cumplido una obra de progreso humano harmónico con su histórico destino, las monarquías han realizado la obra de la unidad nacional.

Anticipándose en unas naciones; teniendo que luchar con grandes obstáculos en otras; siempre con el concurso del tiempo y siguiendo dócilmente el impulso del mismo; así en Francia, como en Alemania, como en Italia, las monarquías han llegado á ser el símbolo de una explendorosa ciudad nacional, albergue del gigantesco espíritu de una patria. (Aplausos). Y esas grandes naciones, donde todavía no se ha elaborado esta transformación del poder que habrá de erigir en sus entrañas la República, pueden sin desdoro y tienen el deber de honrar la grande obra sellada en las empresas nacionales, manteniendo aun sobre sus hombros las monarquías y esperando que llegue la hora de su transformación en Repúblicas. ¡Pero nosotros! (Bien, muy bien).

La monarquía nuestra—desde que en ella vinieron á injertarse las dinastías de Austrias y Borbones, que, para tremenda señal y aviso de la Historia, en estos últimos tiempos han venido de nuevo á confundirse en una, volviendo otra vez á aquella alianza y dando con ello ocasión á que el espíritu español se degrade y extinga, decidme, ¿qué ha hecho? (Bravos). ¿Es por ventura la patria española, la que se extiende desde las bocas del Ebro á las del Tajo, una sola patria un sólo pueblo, como ha querido la naturaleza, como ha querido la Historia en el proceso de la raza? Escindida está la península española todavía por míseros y bastardos intereses. (Grandes aplausos).

Y todavía dentro de estas condiciones, sin salir de estos límites de la península, mermada por la división artificial de barrera que los intereses dinásticos han levantado, decidme:

¿Es que pueden considerar los españoles que es encarnación de su espíritu, expresión de sus aspiraciones, garantía de sus derechos, prenda de su honor y de su dignidad ante el mundo, la representación del poder monárquico? ¿Es que ante las realidades que impone la ley indefectible de la naturaleza, no merecemos sino estar gobernados ó por mujeres ó por niños? (Prolongadísimos aplausos).

¿Y todavía con el triste, bochornoso aditamento de que no sienten las palpitaciones del alma nacional? (Muy bien, muy bien).

Esa obra de caracter negativo que ha venido realizando la monarquía en España clama por una sanción: esa sanción se impondrá; hubiera debido imponerse ya, si los españoles hubiéramos cumplido con las exigencias del honor y con las imposiciones del deber. (Muy bien, muy bien).

Cuando el partido republicano venía afirmando que por exigencias de la justicia, por suprema conveniencia de la patria debíamos transformar el régimen colonial; cuando desempeñando á veces el papel de profetas, anunciábamos en pleno Parlamento á la faz del país que si no se daba la autonomía á Cuba perderíamos á Cuba con ignominia, y que si no transformábamos el modo de ser de Filipinas perderíamos aquel resto colonial, merecíamos el calificativo de filibusteros. (Aplausos).

¿Qué otra cosa haríamos nosotros los republicanos que desempeñar el fácil papel de profetas por que no teníamos sino que consultar á nuestra conciencia para reconocer que es el partido republicano quien manifestaba cual era el deber, cuales las exigencias que tenía que cumplir el poder. Y por que no se realizó esa obra bienhechora que hubiera podido mantener las representaciones de España allende los mares, hubimos de venir á ser á la postre como aquel heredado hidalgo, que por impotencia ante el trabajo y por corrupción ante la virtud no supo mantener íntegra la apreciada herencia de sus padres.

Y cuando se aproximó la hora de la desgracia y nosotros los republicanos—atentos siempre al interés de la patria y ante aquellas tristísimas manifestaciones de los obligados por las dádivas del poder del Estado, de que podíamos competir con una grande nación poderosa, en los medios materiales y poderosa en los medios espirituales; manifestaciones que implicaban el olvido de lo que hoy es un axioma, que la guerra no es ya sino empresa de saber, de ciencia, de poder económico y riqueza—decíamos lo que era de todos conocido, lo que se sabía en todas partes y tratábamos de alarmar á los ministros responsables trazando ante sus ojos el siniestro fantasma del desastre, nos encontramos con que supremas conveniencias mayestáticas comprometían y lanzaban el honor de nuestro pueblo en los peligros de una guerra estúpida, porque era necesario que con la ruina del poder colonial se mantuviera la monarquía (Frenéticos aplausos).

Y cuando fuímos á la guerra y ya era empeño de patria el no dejar el glorioso nombre de nuestras épicas tradiciones envuelto en menguadas derrotas; cuando ya decíamos que *si no habíamos hecho pacto con la victoria lo habíamos hecho con el honor*, y ante la mayestática representación de España pedíamos fuerzas y energías y medios materiales para salvarlo, nos encontramos con que la más alta representación del Estado, ni siquiera á los estímulos de nuestras leyendas atendía, y dejaba el honor de este nuestro solar empeñado en una

empresa en la cual los héroes y los mártires de siempre hubieron de aparecer cobardes sin serlo. (Bravos y atronadores aplausos). Cumple lanzar, sí, estos calificativos contra aquellos gobernantes que *olvidándose* de la necesidad de armar nuestros barcos y de dotar de municiones de guerra á nuestros soldados, sólo atendieron cuidadosamente á la mera defensa del trono. (Bravos. Los aplausos interrumpen á cada paso al orador.)

En tal situación, en la cual de consuno la reivindicación del honor nacional hecho girones por conveniencias dinásticas y el honor y esplendor del ejército reclamaban que el pueblo y las instituciones armadas se identificarán para afirmar el poder de España, (dejando sólo para la monarquia la ignominia que del desastre naciera), nosotros los republicanos nos encontramos, ante una nación muerta, sin medios adecuados para realizar tan grande, tan potente y tan noble empresa. ¿Y sabéis por qué?

(Se continuará).

Reforma de la Ley Municipal

En el Consejo de ministros celebrado el día 7 del actual á invitación del Presidente el ministro de la Gobernación dió cuenta de las bases de la Ley Municipal que se propone presentar al Senado en su primera reunión.

En el título preliminar expone las razones que tiene para formular su pensamiento (!) en bases que, evitando la modificación total de la ley vigente, hiciera más fácil su discusión.

Este sistema permite, además, aprovechar la mayor parte de las disposiciones que han adquirido en la práctica un valor que conviene utilizar. Para incorporar las modificaciones que en ella se introducen, el Gobierno, á ejemplo de lo hecho en otros países publicará, oyendo al Consejo de Estado, una nueva edición de la Ley Municipal, de la cual se dará cuenta (?) á las Cortes.

El proyecto se desenvuelve en nueve bases que contienen las variaciones que el Gobierno propondrá á las Cámaras.

En la primera de ellas, el ministro de la Gobernación, respetando los municipios actuales, busca el modo de agruparlos para disminuir los gastos.

En la segunda, hace obligatoria la disposición que ya hoy existe para la reunión de los Ayuntamientos menores de 8.000 habitantes; ó sea la creación de mancomunidades municipales para la construcción de caminos, obras de riego, saneamiento de terrenos pantanosos, desecación de lagunas y sistema parcelario.

La base tercera, respetando el sistema electoral vigente, establece el procedimiento para que formen parte de los Ayuntamientos los representantes de la industria y del comercio y los de la clase obrera.

El Consejo discutió detenidamente este punto é introdujo en el proyecto del ministro algunas modificaciones, y elevando á 20.000 almas (!) el número de habitantes (!) de las localidades en que se introducirán esas modificaciones.

La base cuarta explica el funcionamiento de los municipios, que se compondrán del Ayuntamiento, de una comisión ejecutiva y del Alcalde.

Se aumenta el número de concejales, y se les confiere el derecho absoluto de nombrar á la comisión ejecutiva y al alcalde, sin más excepción que el de Madrid, al que seguirá nombrándolo el Gobierno, teniendo en cuenta que el Municipio de Madrid será gobernado por una ley especial.

Los Ayuntamientos durarán seis años y se renovarán por mitad. Tendrán dos reuniones semestrales, una en primavera y otra en otoño, cada una de las cuales durará 20 días, pudiendo prorrogarse la de otoño en que se debe discutir el presupuesto, por un período de otros diez días, con el sólo objeto de terminar la discusión del presupuesto.

En la sesión de primavera serán aprobadas las cuentas del año anterior.

En ambas reuniones tratarán de los asuntos municipales, sin limitación de ningún género.

La base quinta introduce en el nombramiento de los alcaldes la novedad de que puede dar el cargo el Ayuntamiento á cualquier elector, aunque no sea concejal, pudiendo conferirle el mandato por seis años.

Se especifican las facultades de los alcaldes y las garantías del poder central.

Desaparece el sistema actual, y cuando el alcalde, debidamente apercibido, se niegue á cumplir alguno de los deberes que la ley le señala como representante del poder ejecutivo, el Gobierno procederá á ejecutarle, por sí ó por medio de un delegado, sin que el alcalde deje de seguir desempeñando las funciones municipales.

La base sexta explica la composición y funcionamiento de la Junta municipal, representante y ejecutora de los acuerdos del Ayuntamiento en el intérvalo de las dos sesiones.

La base séptima señala la manera como el Gobierno impedirá las transgresiones ó violaciones de las leyes, que puedan cometer los Ayuntamientos.

Para ello, el alcalde comunicará los acuerdos municipales al Gobernador, y éste, en el término de 15 días, examinará si se han ajustado en el fondo ó en la forma á la ley. Pasados los 15 días sin observación alguna del Gobernador, los acuerdos municipales son ejecutivos.

Contra el acuerdo de suspensión cabe la alzada de los Ayuntamientos ante el ministro de la Gobernación, que resolverá oyendo al Consejo de Estado.

Para revocar un acuerdo municipal, si el Ayuntamiento rechazara la revocación será preciso un decreto del Consejo de ministros, oído el Consejo de Estado.

En la base octava se amplía la obligación actual de tener un secretario municipal, marcando las condiciones que han de reunir en pueblos de 12.000 almas, y confiriéndoles el encargo de advertir á los Ayuntamientos bajo su responsabilidad personal, de la ilegalidad de los acuerdos.

La base novena introduce modificaciones importantísimas para la hacienda municipal. Prescribe que las obligaciones permanentes de los Ayuntamientos no puedan exceder del 20 por 100 de su presupuesto, y si se trata de empréstitos en títulos al portador, los intereses y la amortización no podrán pasar del 10 por 100 del presupuesto total de ingresos.

Con esa limitación, los Ayuntamientos son libres de contratar sus obligaciones y deuda permanente; pero si solicitaran la sanción del Gobierno, este, en caso de concederla, adquirirá el derecho de declarar preferente en el presupuesto de gastos municipales la cantidad necesaria.

Se establecen finalmente las disposiciones transitorias ó adicionales para la adaptación de la ley actual á las novísimas variaciones, y especialmente la derogación de todas las disposiciones vigentes de someter los acuerdos de los Ayuntamientos á consulta y aprobación de los diferentes ministerios.

Citó el ministro de la Gobernación como ejemplo de los asuntos que pasarán á la competencia exclusiva de los Ayuntamientos el ensanche y saneamiento de las poblaciones.

ZOLA Y BLASCO IBAÑEZ

UNA CARTA

El periódico «L'Aurore» publica la siguiente carta, dirigida á su director, M. Vaughan:

«Querido compañero: Por los periódicos acabo de saber el terrible accidente de que ha sido víctima el gran escritor Emilio Zola.

»La noticia me ha causado grande emoción y dolor profundo, porque no puedo figurarme que el hombre que en 1898 puso en movimiento todas las plumas y agitó las conciencias de todos los países, dando lugar á manifestaciones ruidosas y apasionadas; que el héroe que en días de tempestad expuso audazmente la vida y la fortuna en holocausto de la verdad, haya sido víctima de esta odiosa desgracia. ¡Pobre Emilio Zola! ¡Qué día tan infame para un alma tan generosa, y qué muerte tan injusta para un corazón tan sublime!

»El mundo era demasiado pequeño para espíritu tan grande; y el tiempo, tirano á veces, ha querido contarle las amplias alas á la edad en que, más vigoroso y lleno de entusiasmo, aun había de recorrer insondables caminos en busca de grandes pensamientos.

»¡Pero descansa en paz, alma preciosa! El ejemplo de tus virtudes basta para honrar á las generaciones jóvenes, y éstas, á su vez pueden honrarse en tí, glorificando tu labor incesante y sublime; y si hoy la Justicia y la Verdad pierden á uno de sus más grandes defensores, tu nombre será inmortal á través de las humanidades.—*Blasco Ibáñez.*

Consejo de ministros

A las cuatro de la tarde se han reunido los ministros en la presidencia para celebrar Consejo.

Interrogados los ministros por los periodistas, hé aquí lo que han declarado:

El Sr. Moret: «El Consejo carecerá de importancia. Por mi parte puedo decir á ustedes que nada he de someter á la sanción de mis compañeros de gabinete.»

»Enteraré al Consejo del regreso de la Corte, leyendo los telegramas recibidos de varios puntos acusando el paso del tren real sin el menor incidente»

El conde de Romanones ha dicho á los periodistas que ningún asunto, por lo que á él respecta, lleva al Consejo.

Según dicho ministro, la reunión, al igual que ha manifestado el señor Moret carecerá de importancia.

El Sr. Suárez Inclán ha dicho lo siguiente:

«Trataré de las obras del canal de Tamarite. Pero he de hacer una observación á ustedes, señores periodistas, para desmentir lo que algunos diarios han publicado.

Las 300,000 pesetas destinadas á tal empresa no proceden de una transmisión de créditos, sino que forman parte de la suma votada por las Cortes y que fué ley en 1902.

El general Weyler al ser interrogado por los periodistas ha puesto cara risueña.

He aquí las declaraciones del ministro de la Guerra al llegar á la Presidencia.

«Es inexacto que piense dimitir.»

—¿Es cierta la afirmación D. Valeriano? ha dicho un periodista.

—Que no dimito, ha repetido el general enemigo de los sastres.

Y á entrado en la Presidencia sin decir nada más.

Las declaraciones de Weyler acerca de este particular han sido muy comentadas.

Al ser conocidas se ha hablado mucho de ellas en los círculos políticos.

Caracterizadas personas aseguraban á última hora que, no obstante, y lo dicho por Weyler al entrar en la presidencia para celebrar Consejo, su dimisión es cosa resuelta.

Aún hay más: en estos momentos, corre, como muy válida, la noticia de que el general Weyler será sustituído en la cartera de Guerra, por el general Ochando.

El último ministro que ha llegado á la presidencia ha sido el duque de Veragua.

Al interrogatorio á que le hemos sometido, ha contestado el ministro de Marina en la siguiente forma:

—Es inexacto trate de recurrir á un empréstito de 400 millones para atender al fomento de la Marina, ó mejor dicho, á la reconstitución de nuestra Armada de Guerra.

Semejante proyecto sólo puede aprobarlo el Consejo de ministros y sancionarlo después las Cortes, de modo que yo nada puedo resolver sin tales requisitos.

Tratando del arriendo de los Arsenales, asunto del que viene hablándose desde hace tiempo, ha dicho el ministro de Marina que este proyecto no es cosa nueva, pero que de momento nada puede precisarse.

A pesar de los optimismos expresados por los ministros antes de comenzar el Consejo, sigue creyéndose en algunos círculos que la reunión ministerial tendrá más importancia de la que el Gobierno considera ó aparenta conceder.

La apertura de las Cortes y la crisis

En el Consejo de ministros que se celebrará hoy quedará acordada la apertura de las Cortes para el día 20.

La crisis se aplaza; no estallará, como algunos creían, al presentar al rey el decreto de apertura; antes bien, parece seguro que Sagasta no encontrará dificultad alguna en este punto, atrévase ó no á exponer al rey el programa de Moret, que no sabemos hasta dónde sea el programa del gobierno.

Las dificultades vendrán de otra parte.

Contra la costumbre, la oposición gubernamental va á las Cortes con un programa parlamentario cerrado y con un plan de guerra bien definido.

La oposición conservadora obligará al gobierno á discutir las negociaciones con el Vaticano, ó sea la cuestión religiosa, la crisis de Canalejas, el viaje del rey, la cuestión catalana, el problema obrero, y ya que no los presupuestos, porque para esto no habrá tiempo, el pensamiento económico y financiero del gobierno.

De las demás oposiciones nada se sabe: la republicana no hará nada de provecho: á lo más dará alguna función de pirotecnia, porque ni tienen acordado nada los republicanos, ni hay en la minoría unidad de criterio, ni existe un verdadero progra-

ma republicano que pueda servir de bandera para colocarlo frente á las torpezas é infamias de los partidos alfonsinos del turno.

Por eso la atención pública se fija hoy en los conservadores, y la expectación del país se dirije á ver lo que éstos hacen y cómo echan del poder á Sagasta y consertes.

Harto sabemos que la caída de los liberales no ha de mejorar la triste situación de España, porque los conservadores lo han de hacer tan mal como aquéllos; pero de todos modos, el país quiere que caigan los que hoy mandan; quiere mudar de curandero, como el enfermo crónico y desahuciado, y la caída de Sagasta será acogida con general aplauso.

¿Caerá el gobierno? Si la arrogancia conservadora no decrece, caerá seguramente y pronto, no sólo porque el gobierno no ha de hacer más que planchas en los debates, sino porque las oposiciones imposibilitarán la vida del ministerio.

Para esto bastará que cumplan lo que «La Epoca» señala en los siguientes términos: «Algunos elementos se muestra completamente resueltos á que no pase proyecto olguno de interés político ó de gobierno sin qué se cumpla al pie de la letra la Constitución; esto es, sin que se reuna la mitad más uno de los diputados y de los senadores para las votaciones definitivas.»

Esto no lo podrá conseguir el gobierno.

Queda por consiguiente aplazada la crisis, aunque no por largo plazo.

El pavo de Navidad se lo comerá Silvela en el palacio de la Presidencia del Consejo de ministros.

MAHÓN

Municipalerías

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en la mañana de hoy, se han adoptado los siguientes acuerdos, juntamente con otros de que daremos cuenta en el número de mañana.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se informaba, de acuerdo con la proposición del concejal señor Pons Sitges, respecto á que el Ayuntamiento satisfaciera á la familia del difunto Miguel Sintes, los gastos de Médico y entierro originados con motivo del accidente desgraciado ocurrido en el «Cos nou» durante las carreras de caballerías verificadas el día de la Virgen de Gracia, importantes 127 pesetas 30 céntimos.

También se acordó de conformidad á lo informado por la misma Comisión, acceder á lo solicitado por don Pedro C. Casasnovas, auxiliar numerario de Ciencias del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, asignándole 2.000 pesetas de sueldo anuales desde 1.° Marzo último con cargo á la Cátedra de Matemáticas que se halla vacante con la obligación que se impone de desempeñarla.

Igual resolución recayó respecto á D. José Pons Alzina, auxiliar numerario de Letras del mismo establecimiento, asignándole desde 1.° del corriente los dos tercios de 3.000 pesetas anuales de sueldo que debía percibir la Cátedra que desempeña de Geografía general de Europa y España, Historia de España y Universal que está vacante.

Respecto á la instancia de los mozos del reemplazo de 1872 se acordó contestar, que si bien han transcurrido treinta años desde aquella fecha en que el Ayuntamiento se obligó á contribuir con la tercera parte del importe de las redenciones de los mismos, y que por considerarse prescrita aquella obligación cabría desestimar la instancia, esto no obstante que se nombre una comisión de los interesados que de acuerdo con otra del Ayuntamiento, proponga un arreglo en este asunto.

En el dictamen de la Comisión de Obras públicas respecto á la construcción de un Cementerio neutro contiguo al Católico del anejo pueblo de San Luis, se proponía y así lo acordó la Corporación municipal que antes precisa oir el parecer de la Junta de obras del citado pueblo.

La Comisión de Fomento emitió dictámen favorable en una proposición del concejal Sr. Sintes Pons, para que se erija un monumento al esclarecido patricio mahonés Dr. Orfila, y que la calle de las Moreras donde se halla la casa en que nació, se le dé el nombre de aquel. Así lo acordó el Ayuntamiento, si bien dispuso que una comisión mixta compuesta de concejales y vecinos de esta ciudad proponga lo más conducente á la realización del acuerdo.

En la instancia de D. Pedro Cardona y Orfila propietario de la casa número 35 de la calle de San Roque, en la que pedía se rebaje á la rasante del arroyo la acera que ha de construirse frente aquella y que se le indemnicen los perjuicios que con dicha reforma se le ocasionarán, los cuales calcula en unas 750 pesetas, se acordó con el informe de la Comisión de Hacienda tenerla presente para en su día volver á tratar sobre el particular, encargando á la Comisión de Policía urbana el estudio del asunto.

Se dió lectura seguidamente á una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la que aclara el texto de un telegrama, contestando á otro que le había dirijido el Alcalde Sr. Victory, respecto á ser rechazada al tiempo de presentarse al cange la moneda de plata mandada retirar de la circulación por el Gobierno, toda aquella que presente una pequeña señal, la borrosa y la agujereada. En la citada comunicación, advierte el Sr. Delegado de Hacienda, que está prohibida por disposiciones vigentes la circulación de moneda de plata estañada, la agujereada y la COMPLETAMENTE LISA; y que ésta puede ser remitida á la Fábrica de la moneda, donde se podrá canjear al precio que se pague la pasta de dicho metal.

Ha sido denunciado nuestro colega «El Porvenir del Obrero» por reproducir en el número correspondiente al 28 de Septiembre último un escrito que publicó un diario extranjero, habiendo sido por tanto procesado su director nuestro estimado amigo don Lucas Pons Castell.

Sentimos vivamente el percance.

El Boletin Oficial del 7 de este mes inserta una Real orden del Ministerio de la Guerra prorrogando hasta el día 15 del corriente el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de los mozos del reemplazo de 1902, y quinta parte del cupo de 1901.

Procedente de Cardiff ha fondeado en este puerto el vapor mercante inglés «Beryl» de porte de 778 toneladas, 18 tripulantes con carga de carbón mineral para la sociedad «Industrial Mahonesa».

En vista de la costumbre observada por algunos cargadores de presentar á última hora del día de salida de los vapores-correos la carga que ha de embarcarse en los mismos, ocasionando con ello demora en la hora señalada en aquellos para hacerse á la mar, ha dispuesto «La Marítima» que en adelante solo se admitirá carga en las horas siguientes. Para el vapor correo que sale para Barcelona los miércoles por la tarde, hasta una hora antes de la de salida, ó sean las cuatro, y para el vapor que presta la línea indirecta que sale á las seis de la mañana de los domingos, hasta una hora antes de la puesta del sol de los sábados anteriores.

En la cuarta plana del presente número insertamos el anuncio de la sociedad naviera que así lo detalla.

Esta noche de nueve á once volverá á danzar algunos bailables en la planta baja del casino «Unión Republicana», la pareja de baile compuesta de la Srita. Grice y el Sr. Sánchez. La entrada es libre para los socios y familias de los mismos.

La Rifa Naval autorizada por Real orden de 11 de Abril último, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, se sorteará el día 31 del corriente en unión de la Lotería Nacional de la misma fecha bajo el siguiente

PROSPECTO DE PREMIOS

Constará de 32.000 billetes al precio de 50 pesetas cada uno divididos en décimos á 5 pesetas. Los premios serán **3.548** importantes **960.000** pesetas distribuyéndose de la manera siguiente:

PREMIOS			PESETAS
1	de		125.000
1	»		50.000
1	»		20.000
25	»	5.000	125.000
320	»	1.500	480.000
3.200 (reintegros)	»	50	160.000
3.548			**960.000**

ADVERTENCIAS

Los billetes de esta Rifa caducan al año de la fecha del sorteo.

Este se ajustará al de la Lotería Nacional de 31 de Octubre de 1902.

Obtendrán los tres primeros premios los números iguales á los que lo obtengan en la Lotería Nacional. Los 25 premios de 5.000 pesetas, corresponderán á los 25 números premiados con 1.500 pesetas. Los 320 premios de 1.500 pesetas corresponderán á los 320 billetes, cuya cifra de decenas y unidades sean iguales á las del premio mayor; es decir, que si éste fuera el 31.420, los premiados con 1.500 pesetas serán todos los terminados en 20. Los 3.200 reintegros de 50 pesetas, corresponderán á los 3.200 números cuya terminación sea igual á la del premio mayor. Los premios de 1.500 y 50 pesetas, son acumulables á cualquiera otro premio que pueda corresponder al billete. El premio mayor obtendrá, además de las 125.000 pesetas que se le asignan, las 1.500 y 50 que por sus terminaciones le correspondan.

Leemos en «La Almudaina» de Palma.

El Campanario de Sta. Eulalia

«Desde que el Arquitecto municipal, en comunicación dirigida al Sr. Alcalde, le participó que las obras que se efectúan en la iglesia de Santa Eulalia, se llevaban á cabo, contra lo que determina la ley, sin dirección facultativa, puede decirse que está á la orden del día el tema del Campanario de aquella iglesia.

El Sr. Alcalde recibió el encargo de visitar al Sr. Obispo para ver de solucionar el asunto; que sepamos, nuestra primera autoridad municipal todavía no se ha avistado con el Ilmo. Sr. Campins.

El asunto, pues, está como estaba.

Sin embargo ha llegado á nuestra noticia que un ilustrado arquitecto catalán el Sr. Gaudí, pasó á esta ciudad con el objeto de emitir opinión sobre las referidas obras que se efectúan en la iglesia de Santa Eulalia.

Estamos enterados de que dicho dictámen fué favorable á las obras que se están realizando, afirmando que su solidez es notoria y que el campanario ofrece completa seguridad.

Aunque se dé este dictámen, que hoy todavía no ha sido entregado en las oficinas del Ayuntamiento, no queda solucionado el asunto, puesto que el arquitecto municipal, en su oficio, aunque parecía dudar de la seguridad de las obras, lo único que hacía patente era que aquellas se efectuaban sin competente dirección facultativa.

En tal caso, será preciso que un arquitecto, que bien pudiera ser el diocesano, se ponga al frente de las referidas obras, según determinan las vigentes leyes».

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 10, 1'30.

En el Consejo de ministros celebrado en Palacio el Rey ha firmado el Real decreto que le presentó el señor Sagasta de convocatoria de Cortes para el día veinte del presente mes. En el discurso que pronunció el jefe del Gobierno respecto á la marcha de los negocios, congratulóse de la baja experimentada en los cambios, debido á que el crédito nuestro va mejorando de día en día. También señaló el Presidente de Consejo la conveniencia de estudiar el papel que á España corresponde representar en los problemas internacionales.

Cotización Oficial

Madrid 9 Octubre á las 16.

4 % interior	73'45
Exterior	00'00
Amortizable 4 p%	00'00
Id. 5 por 100	94'55
Carpetas	94'35
Banco España	480'00
Tabacalera	404'00
Paris á la vista	32'40 á 00'00
Lóndres id.	33'32 á 00'00

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 10.

Barómetro 751'1

Viento S. O. galeno

Marejada

Cielo acelajado

Horizontes nubosos y brumosos.

ANUNCIOS

Ayuntamiento de Mahón

HACIENDA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 3 del actual los tenedores de «residuos» del Empréstito municipal de 250.000 pesetas se servirán presentarlos en la Depositaría de dicha Corporación para hacerlos efectivos al tipo de 90 por 100 de su valor nominal.—Mahón 7 Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, —Juan Victory.

Alcaldía de Mahón

CEMENTERIO

Habiendo dado principio en el día de hoy al recorrido y blanqueo de los panteones y nichos particulares del Cementerio Católico de esta Ciudad se anuncia al público para que los propietarios de ellos puedan si así lo desean pasar á inspeccionarlos y hacer las observaciones que procedan ante la Junta de Cementerios.

Mahón 9 Octubre 1902.—El Alcalde, Juan Victory.

Don Francisco Buisen y

Barleta Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su Partido.

Por el presente hace saber: que en los autos juicio ejecutivo que penden por ante este Juzgado y actuación del que refrenda, á instancia de D. José León y Vivó representado por el procurador D. Diego Jover, contra la herencia de D. Francisco Netto y Vinent representada por su viuda y heredera D.ª Margarita Torres y Seguí, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas obran la diligencia y providencias que son del tenor siguiente:=«Hago constar por medio de la presente diligencia que de la certificación de gravámenes que obra unida al folio 45 y siguientes de este auto, no aparece que ninguna de las fincas rematadas en los mismos con fecha veinte y ocho del corriente á favor del ejecutante D. José León y Vivó y que fueron embargadas á la ejecutada D.ª Margarita Torres y Seguí, se halle afecta á censos ni carga alguna de las á que se refiere el artículo 1511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y doy fe. Mahón treinta Agosto mil novecientos dos.=Ldo. Juan Trémol.»=«Providencia.=Mahón primero de Septiembre de mil novecientos dos.=La anterior diligencia negativa de cargas, comuníquese por tres días á cada una de las partes empleando por el ejecutante, comprador á la vez de las fincas, rematadas en estos autos. Lo mandó y firma S. S. y doy fe.=Buisen.=Ante mí.—Ldo. Juan Trémol.»=«Providencia.—Mahón veinte Octubre de mil novecientos dos.=Por presentado el anterior escrito con la orden que se devuelve y únase todo á los autos de su razón, y como se solicita comuníquese la diligencia negativa de liquidación de cargas á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Francisco Netto y Vinent, por término de tercero día, con los cuales se entenderán las sucesivas diligencias, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos de esta localidad «El Bien Público» y EL LIBERAL, fijándose además en los estrados de este Juzgado y sitios públicos y de costumbre de esta población etc. Lo mandó y firma S. S. y doy fe.—Buisen.—Ante mí.—Lido. Juan Trémol.

En su virtud y á fin de que sirva de notificación á cuantas personas se considere con derecho á la herencia del expresado D. Francisco Netto y Vinent vecino que fué de Ciudadela, expido el presente edicto en Mahón á siete de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Buisen.— Ante mí.—Licdo. Juan Trémol.

LA MARÍTIMA

COMPAÑIA MAHONESA DE VAPORES

Con el fin de evitar demoras en las salidas de Mahón de los vapores-correos, y los consiguientes perjuicios que puede ocasionar á los cargadores y á la empresa la aglomeración de carga á última hora, se previene á aquellos señores por medio de este anuncio, que en adelante solo se admitirá carga para el vapor correo que sale para Barcelona los miércoles por la tarde, hasta una hora antes de la de salida, ó sea hasta las 4 de la tarde, á para el vapor que presta la línea indirecta y sale á las seis de la mañana de los domingos, hasta una hora antes de la puesta del sol de los sábados, día anterior al de salida, quedando sin embarcar la carga de cualquier clase que se presente después de las horas que quedan fijadas.

Mahón 9 Octubre de 1902.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull.

Para vender

Lo está la casa de la calle del Sol, núm. 38.

Informarán, Cifuentes 134.

Oficiales zapateros

Se necesitan que sepan confeccionar calzado de señora en la zapatería número 4 de la calle Nueva.

PÈRDIDA

En la noche del lunes se extravió por las calles de San Elías, Castillo, Plazas Príncipe y Carmen, calles Arravaleta, Nueva, Plaza Constitución é Isabel II una sortija de oro con una piedra encarnada y con las iniciales M. P.

La persona que la haya encontrado puede entregarla en la casa de la calle de Andreu n.° 29 en donde recibirá una buena gratificación.

LA CATALANA

Compañía española de seguros contra incendios y explosiones

Á PRIMA FIJA

Treinticinco años de existencia

DOMICILIO SOCIAL: Dormitorio de San Francisco, 5, Barcelona

(Edificio de su propiedad.)

Garantías: Pesetas 17.415,000

DIRECCIÓN: Sr. D. Fernando de Delás y de Falpí, propietario—Sr D. José M.ª de Delás y Miralles, propietario.

Esta compañía, creada exclusivamente con capitales españoles, ha merecido y goza de la mayor confianza en el país por la doble garantía que ofrecen su capital social y reservas invertidas, en su mayor parte en magníficos edificios situados en las principales calles de Barcelona, y la respetabilidad de las personas que la constituyen.

Comprueban el desarrollo que han obtenido los capitales asegurados, pues en 31 Diciembre de 1899 se elevan á la suma de Ptas. 955.921,720'18, así como los 5487 siniestros satisfechos, cuyo total importa la respetable suma de Pesetas 6.977,797'95.

Asegura todas las propiedades, muebles é inmuebles que pueden perecer bajo la acción del fuego, así como los estragos causados por la caída del rayo y las explosiones, de cualquier naturaleza que sean.

En caso de siniestro, los perjuicios se fijan, prévia declaración á la Compañía por convenio con el asegurado ó por una peritación extra judicial, sin otra forma judicial alguna, y su importe se paga al contado sin deducción de ninguna clase.

Ofrece á los asegurados, sobre otras compañías de su clase, la ventaja de que cualquier cuestión que surgiera del contrato se resuelve en España sin tener que someter á los centros del extranjero las soluciones que se adopten, ni sujetar á las leyes de otros países ni á los concieros internacionales las reclamaciones que procedan en su caso, sino que los asegurados tienen la inestimable facilidad de entenderse, en todo caso, con la Dirección general de la Compañía y llegar á un acuerdo en las cuestiones de más difícil interpretación.

SUB-DIRECTOR EN LA ISLA DE MENORCA

D. Pascual José Hernández, Deyá 7.—MAHÓN.

ACEITES PUROS DE OLIVA

SE VENDEN EN

La Colonial de José Riudavets

Plaza Carmen, 13-MAHON

á los precios siguientes:

Aceite corriente		á ptas.	1'20 litro
" "	superior	á "	1'40 "
"	fino	á "	1'60 "
"	Extra	a "	1'80 "
"	Extra virgen	á "	2'00 "

Gran Estomacal Furneru

Licor higiénico y aperitivo recomendado entre todos los de su clase como el mejor, por su exquisito gusto al paladar.

Fabricado por J. PONS SINTES

Depósito: *Bastión, 21, y en la misma fábrica sita en la Carretera Nueva—MAHON.*

Pídase en todos los Cafés, Confiterías y Colmados.

Especialidades de la casa: **Anís imperial REGENTE** y **Ginebra FURNERU.**

Telas impermeables Inglesas

En colores azul, negro, y en colores novedad, para capotes y vestidos para caballero y señora.

Clases desde las más finas hasta las más resistentes para el trabajo.

Resultan bajo encargo á precios muy limitados por proceder directamente de una de las mejores fábricas de Inglaterra.

Informará F. Estopara, calle Iglesia n.° 14 Mahón,

PARA VENDER

Lo está la casa de la calle de Santa Rosa núm. 18.
Informarán en esta imprenta.

Francisco Fabregues, ipm.—MAHON